

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Número 10

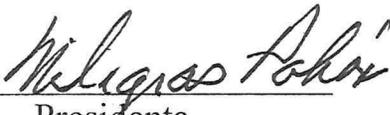
Serie 2003-2004

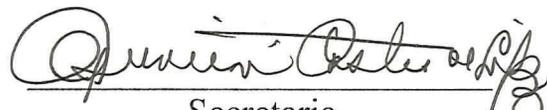
Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A HOGAR DIOS NUESTRO REFUGIO, INC., PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA ALBERGUES DE EMERGENCIA, "EMERGENCY SHELTER BLOCK GRANT, (E.S.G.P.)"**

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque para Albergues de Emergencia (ESG), para mejorar las condiciones de las personas que se encuentran sin hogar, conocidas como deambulantes.
- Por Cuanto : La Ley que crea el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal y todos los programas que con ella se generan tienen como principal objetivo el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de viviendas decentes, un medio ambiente adecuado y saludable y la expansión de oportunidades económicas, principalmente, para personas de bajos y moderados ingresos.
- Por Cuanto : La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinado al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias sin hogar o con posibilidad de convertirse en deambulantes.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo obtuvo fondos bajo el Programa ESG por la cantidad de \$95,000.00 para el año programa 2002-2003, los cuales pueden ser asignados a entidades sin fines de lucro que reúnan los requisitos indispensables del programa.
- Por Cuanto : La entidad sin fines de lucro HOGAR NUESTRO REFUGIO, INC., cumple con los requisitos establecidos por el reglamento federal y lo estipulado en la solicitud al Departamento de la Vivienda Federal (HUD) y ha solicitado un donativo de \$10,000.00 para la entidad que administra en el Bo. Guaraguao, Carr. 833, Km. 3.0, Guaynabo, Puerto Rico.

- Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos, la entidad no podrá completar los servicios que ofrece a los deambulantes de la comunidad de Guaynabo.
- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003.
- Sección 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad sin fines de lucro HOGAR NUESTRO REFUGIO, INC., por la cantidad de \$10,000.00
- Sección 2da. : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de noviembre de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2003.*

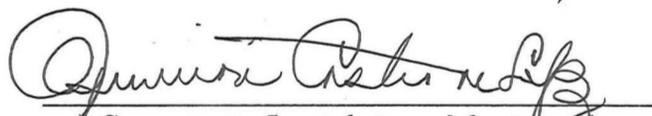
*CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Juan A. Martínez Cintrón  
Elsie Droz Rodríguez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Carlos M. Santos Otero  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Sara Nieves Colón  
Juan Berrios Arce  
Ramón Ruiz Sánchez  
Aida Márquez Ibáñez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de noviembre de 2003.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de noviembre del año 2003.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*